

VISADO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y RESIDENCIA (TRP)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La solicitud de esta autorización puede realizarla a través de este Consulado General (Formulario EX07), previo pago de las tasas correspondientes. Para más información sobre este tipo de autorizaciones puede consular la página web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: [enlace](http://www.mitramiss.gob.es)

- 1.- Formulario de solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia donde conste el sello del Registro de Entrada, así como justificante del pago de las correspondientes tasas. Modelos 790/062 y 790/052.
- 2.- Pasaporte expedido en la provincia de Tánger, con vigencia mínima de 120 días y fotocopia del pasaporte.
- 3.- Carta de Identidad Nacional expedida en Tánger y fotocopia.
- 4.- titulación o acreditación de poseer la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
5. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea. .
6. Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria.
7. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.

UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO SE SOLICITARÁ EL CORRESPONDIENTE VISADO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- Impreso de solicitud de visado (original más una copia) (Formularios)

Dos fotografías recientes (sin grapar ni pegar, en color, sobre fondo blanco, tamaño 28 x 34 mm., de buena calidad y resolución, y con el rostro centrado y de frente; deberá tener una franja de 2 mm. por encima de la cabeza y de 4 mm. por debajo de la barbilla).

- 2.- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la autoridad competente, traducido y legalizado con la Apostilla de La Haya.
- 3.- Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna de las enfermedades que puede tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

En caso de solicitud con familiares:

- Fotocopia del libro de familia completo, traducido y legalizado.
- Acta de matrimonio, traducida y legalizado con la Apostilla de La Haya.

- Acta literal de nacimiento de cada miembro de la familia, traducida y legalizada con la Apostilla de La Haya.
- Disponibilidad de alojamiento en España adecuado al número de familiares.
- Certificados de escolaridad de los hijos (en su caso)
- Certificado médico, de cada miembro de la familia, acreditativo de que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena contempladas en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.
- Certificado de antecedentes penales emitido por las autoridades policiales, traducido y legalizado (para los mayores de 16 años).

Para pedir cita es OBLIGATORIO escanear y enviar la Resolución de la Subdelegación de Trabajo.

¡AVISO!

PRESENTACIÓN DE RECURSOS: el RECURSO DE REPOSICIÓN realizado contra la denegación, anulación o retirada de un visado, deberá ser presentado y firmado por el recurrente personalmente o por representante debidamente autorizado.

Tendrá que interponerse en el lugar en el que solicitó el visado, bien sea en el propio Consulado General o en cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

NO SE ACEPTARÁN los correos electrónicos (e-mails) enviados a la cuenta de este Consulado General como recurso de reposición interpuesto ante esta Oficina Consular.